



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La zona oeste de la Provincia de Río Negro, que forma parte de la región de los bosques andinos patagónicos, presenta características distintivas en cuanto a los diversos factores y procesos que han determinado situaciones que deben ser atendidas de manera urgente por el Estado provincial a través de los organismo que tienen a su cargo cuestiones atinentes al desarrollo demográfico y económico, así como al apoyo y la promoción de las actividades que en ella se realizan.

El espacio territorial mencionado cuenta con un perfil eminentemente turístico que se ha constituido en determinante para el crecimiento espontáneo de la actividad, proceso éste que ha motorizado un aumento demográfico constante y sostenido en el tiempo sobre el cual no se ha registrado política alguna referida a su ordenamiento o direccionamiento en virtud de la capacidad ambiental y espacial para la contención del mismo.

Un caso emblemático que debe ser objeto de atención, lo constituye la localidad de El Bolsón y su zona aledaña, donde se constata el desarrolló de infraestructura urbana sobre espacios aptos para la agricultura y expuestos a las condiciones naturales determinadas por un valle fértil cordillerano, insertado entre cordones montañosos y ríos o arroyos que varían su caudal según las estaciones.

La presión poblacional propia a aquella región, sumada a la escasez de tierras, derivó en la instalación de viviendas en zonas de ribera, provocando recurrentes inundaciones y las consecuentes evacuaciones y pérdidas a los moradores, quienes en términos generales están constituidos por una población vulnerable.

Según las conclusiones obtenidas a partir de los distintos relevamientos efectuados sobre las poblaciones ubicadas en espacios inundables, se desprende que se su composición es heterogénea, dado que se encuentran conformadas tanto por descendientes de lugareños como por pobladores provenientes, en su mayoría, de localidades de la denominada "línea Sur", esto es Río Chico, Ñorquinco, El Maitén, etc., quienes se asientan en el lugar en busca de oportunidades laborales.

Las políticas públicas tendientes a dar solución a esta problemática se enfocaron a la reubicación de las poblaciones asentadas sobre zonas de riesgo hídrico, para lo cual se desarrolló un proyecto de edificación en un espacio



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

recuperado a través de diversas obras de saneamiento, el cual se encuentra en etapa previa a su ejecución.

No obstante, la creciente demanda de espacio físico apto para el asentamiento humano, no se limita a los casos mencionados, sino que involucra a un ingreso constante de familias provenientes en su mayoría, de zonas de alta concentración urbana (Buenos Aires, Córdoba, Rosario, etc.), quienes acuden en busca de un mejoramiento en la calidad de vida o atraídos por las particularidades naturales y paisajísticas propias de la región.

Los indicadores señalados, cuyas variables y características pueden constarse a través de los guarismos registrados y publicados a través del Instituto Nacional de estadísticas y censos, implican la necesidad impostergable de desarrollar políticas de planeamiento urbano que tengan en cuenta los índices de crecimiento demográfico y su correspondiente atención u contención en base a un trabajo de proyección y planificación técnica.

Dichos estudios deberán responder con rigurosidad a las especificaciones técnicas, previendo la evolución de los procesos de crecimiento interno y migratorio en función de una realidad que ha superado los pronósticos o que ha carecido de ellos.

Es importante indicar que las políticas mencionadas deberán atender de manera prioritaria la cuestión ambiental, dado que la situación planteada, representa un serio riesgo al delicado equilibrio de un ecosistema particularmente vulnerable, el cual se encuentra seriamente amenazado por el desborde del poblamiento espontáneo .

Por lo expuesto, sería conducente que, ante la decisión política asumida por el Gobierno provincial en cuanto a la regularización del dominio de las tierras fiscales, se considere la reserva de espacios aptos para contener el crecimiento urbano demográfico de la localidad de El Bolsón así como las particularidades ambientales que presenta la zona en cuestión.

Por ello:

Autor: Patricia Ranea Pastorini

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO
NEGRO**

COMUNICA:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Dirección provincial de Tierras, Ministerio de la Producción, que vería con agrado se preserve un espacio de tierra fiscal para ser destinado de manera exclusiva al crecimiento de la planta urbana de la localidad de El Bolsón, previa realización de un estudio de impacto ambiental que determine la aptitud de la misma para el fin antes indicado.

Artículo 2°.- De forma.